



BOLETIN OFICIAL

DE LA CIUDAD DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXXIV

Martes 21 de diciembre de 1999

Número 3.862

SUMARIO

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

Delegación del Gobierno en Ceuta Area de Trabajo y Asuntos Sociales

4.367.- Resolución del Convenio Colectivo de la empresa "Pía Unión de la Fraternidad de Cristo", en expte. 26/99.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

4.354.- Notificación a D. Enrique Carreras Bisbal y a D^a. Josefa Caparrós Torrecillas, relativa a la resolución administrativa del expediente 12479/99 (123/96).

4.355.- Notificación a los propietarios de las fincas sitas en c/ Zuloaga nº 1-3 y c/ Romero de Córdoba nº 29, relativa a la ejecución subsidiaria de las obras de acometida al colector general.

4.356.- Notificación a los propietarios de la finca sita en c/ Tte. Arrabal nº 18, relativa a la ejecución subsidiaria de las obras de pintado de los parámetros de fachada.

4.357.- Notificación a los propietarios de la finca sita en c/ Pasaje Recreo Central nº 22, relativa a la ejecución subsidiaria de las obras de demolición de dicha finca.

4.358.- Notificación a los propietarios de la finca sita en c/ Tte. Coronel Gautier nº 1, relativa a la realización de obras de demolición de dicha finca.

4.360.- Notificación a D. Chadda Abdellil-hah, relativa a infracción de la Ordenanza del transporte de viajeros en vehículos.

4.361.- Notificación a D. Ariza Abdelkrim, relativa a infracción de la Ordenanza de transporte de viajeros en vehículos.

4.362.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, en concepto tributario del Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación (IPSI).

4.363.- Notificación a D. José Torres Tormo, relativa a orden de ejecución a la Comunidad de Propietarios de c/ Real 90.

4.364.- Notificación a los propietarios de la finca sita en c/ Real nº 104, relativa a la realización de medidas cautelares por declaración de ruina de dicha finca.

4.368.- Información pública en expediente de licencia de implantación de local sito en Jardines República Argentina nº 56, solicitada por D. Adu-Gali Mohamed Mohamed para ejercer la actividad de Asador de Pollos y Hamburguesería.

Delegación del Gobierno en Ceuta Jefatura Provincial de Tráfico

4.366.- Relación de notificaciones por infracciones de Tráfico.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Insp. Prov. de Trabajo y Seguridad Social

4.353.- Notificación a Estructuras y Construcciones Atalaya y a D^a Manuela Almecija Tripiana, en expedientes 11T-081/99 y 13E-086/99, respectivamente.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Tesorería General de la Seguridad Social

4.369.- Notificación a D. José Francisco Suárez Montes, relativa a deuda a la Seguridad Social.

4.370.- Notificación a D. Mustafa Lachmi Mesaud, en relación con pago de deuda.

4.371.- Relación de notificaciones a deudores de la Seguridad Social.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta

4.365.- Notificación a D.^a Obdulia Ramírez Domingo, en Juicio de Cognición 208/99.

**Juzgado de Primera Instancia
e Instrucción Número Cuatro de Ceuta**

4.359.- Notificación a D. Abdelaziz El Amrani y a D. Francisco Concepción Catarecha, en Juicio Verbal-Desahucio 280/98 CS.

**ANUNCIOS
CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA**

4.372.- Devolución de fianza a Iluminaciones Ximénez, S.L., por el suministro e instalación en régimen de alquiler del alumbrado ornamental instalado con motivo de la Feria de 1999.

INFORMACION

PALACIO DE LA ASAMBLEA: Plaza de Africa s/n. - Telf. 956 52 82 00
 - Administración General Horario de 9 a 13,45 h.
 - Oficina de Información Horario de 9 a 14 h.
 - Registro General Horario de 9 a 14 h.

SERVICIOS FISCALES: C/. Padilla (Edificio Ceuta-Center)
 - Importación Telf. 956 52 82 95. Horario de 8 a 2 y de 4 a 7 h.
 - I.P.S.I. Telf. 956 52 82 86. Horario de 8 a 3 y de 4 a 6 h.

ASISTENCIA SOCIAL: Juan de Juanes s/n. - Telf. 956 50 46 52. Horario de 10 a 14 h.

BIBLIOTECA: Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 30 74. Horario de 10 a 14 h. y de 17 a 20 h.

LABORATORIO: Avda. San Amaro - Telf. 956 51 42 28

FESTEJOS: Paseo de las Palmeras s/n. - Telf. 956 51 80 22

JUVENTUD: Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 88 44

POLICIA LOCAL: Avda. de España s/n. - Telfs. 956 52 82 31 - 956 52 82 32

BOMBEROS: Avda. de Barcelona s/n. - Telfs. 956 52 83 55 - 956 52 82 13

INTERNET: <http://www.ciceuta.es>

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Insp. Prov. de Trabajo y Seguridad Social

4.353.- D. José Diego Cruces de la Vega, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta.

Certifica: Que la Inspección Provincial de Trabajo ha levantado Actas de Infracción a las empresas y/o trabajadores que a continuación se relaciona, que no han podido ser notificadas al haberse agotado sin resultado el trámite usual de los previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/92, de 26-11-92.

Expediente	Empresa	Sanción
11T-081/99	Estructuras y Construcciones Altaya	51.000
13E-086/99	Manuel Almecija Tripiana	500.500

Se advierte a las empresas y/o trabajadores que las presentes resoluciones no agotan la vía administrativa, pudiendo no obstante, si se desea presentar escrito de alegaciones en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la notificación.

Y para que conste, expido y firmo la presente certificación en Ceuta, a cuatro de agosto de mil novecientos noventa y nueve.- EL SECRETARIO ACCIDENTAL.

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

4.354.- De conformidad con el art. 58.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, en relación con el art. 59.4 de la misma, se procede a notificar que en el día 8 de noviembre de 1999 ha recaído Resolución Administrativa en el expediente nº 12479/99 (123/96) en el que es parte interesada D. Enrique Carreras Bisbal y D.ª Josefa Caparrós Torrecilla, mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*.

Concurriendo en el presente supuesto las circunstancias contempladas en el art. 61 de la precitada Ley, se le significa que para conocer el texto íntegro de la misma, deberá comparecer en esta Entidad, sita en C/. Real nº 116, bajos C y D de Ceuta, en el plazo de 7 días donde se le notificará la misma íntegramente.- LA JEFA DEL DEPARTAMENTO.- Fdo.: Dolores Serrador Martos.

4.355.- Por Decreto de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente, de fecha 13 de agosto de 1998, se acordó ejecución subsidiaria de las obras de acometida al colector general del edificio sito en la calle Zuloaga n.º 1-3 de Ceuta y Romero de Córdoba n.º 29, con un presupuesto de 670.117 pesetas.

El artículo 98 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/92, el cual dispone que habrá lugar a la Ejecución Subsidiaria cuando se trate de actos que por no ser personalísimos pueden ser realizados por sujetos distintos del obligado. En este caso, las Administraciones Públicas realizarán el acto, por si

a través de las personas que determinen, a costa del obligado, exigiéndose el importe de los gastos, daños y perjuicios a través del procedimiento previsto en las normas reguladoras del Procedimiento recaudatorio en vía ejecutiva.

A tal efecto se le requiere el abono de la cantidad de 670.117 pesetas (seiscientos setenta mil ciento diecisiete), importe de las obras realizadas, tal y como obra en el expediente.

Los plazos de ingreso son los establecidos en el artículo 20 del Reglamento General de Recaudación: Notificación practicada entre los días 1 a 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior; notificación practicada entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. Transcurridos dichos plazos, la deuda se exigirá por el procedimiento de apremio.

Contra el presente acto administrativo se podrá interponer Recurso Contencioso Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ceuta, en el plazo de dos meses contados a partir de la recepción de la presente notificación, según establecen los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso Administrativa.- Ceuta, a 7 de diciembre de 1999.- EL CONSEJERO.- Fdo.: Juan Carlos Ríos Claro.

4.356.- Destinatarios:

- D.ª Catalina Nicolás de Mena.
- D. Pedro Berenguer Martínez.
- D.ª Africa Lladó Nicolás.
- D. Carlos García de los Huertos.
- D. Francisco Lladó Urdangarín.
- D. Juan Carlos Lladó Rocamora.
- D. Francisco Javier Sánchez Martín.
- D. Francisco Lladó Vargas.
- D. Carlos García de los Ríos.

Por Decreto de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente, de fecha 4 de septiembre de 1998, se acordó la ejecución subsidiaria de las obras de pintado de los parámetros de fachada del inmueble sito en la calle Teniente Arrabal n.º 18, con un presupuesto de 660.000 pesetas.

El artículo 98 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modifica por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/92, el cual dispone que habrá lugar a la ejecución subsidiaria cuando se trate de actos que por no ser personalísimos pueden ser realizados por sujetos distintos del obligado. En este caso, las Administraciones Públicas realizarán el acto, por sí o a través de las personas que determinen, a costa del obligado, exigiéndose el importe de los gastos, daños y perjuicios a través del procedimiento previsto en las normas reguladoras del procedimiento recaudatorio en vía ejecutiva.

A tal efecto, se les requiere el abono de la cantidad de 660.000 pesetas (seiscientos sesenta mil), importe total de las obras a realizar, tal y como obra en el expediente.

Los plazos de ingreso son los establecidos en el artículo 20 del Reglamento General de Recaudación: Notificación practicada entre los días 1 a 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior; notificación practicada entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. Transcurridos dichos plazos, la deuda se exigirá por el procedimiento de apremio.

Contra el presente acto administrativo se podrá interponer Recurso Contencioso Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ceuta, en el plazo de dos meses contados a partir de la recepción de la presente notificación, según establecen los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso Administrativa.- Ceuta, a 7 de diciembre de 1999.- EL CONSEJERO.- Fdo.: Juan Carlos Ríos Claro.

4.357.- Destinatario: Propietario del edificio Pasaje Recreo Central n.º 22.

Por Decreto de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente, de fecha 30 de marzo de 1999, se acordó la ejecución subsidiaria de las obras de demolición de la finca sita en Pasaje Recreo Central n.º 22, cuyo presupuesto ascendía a 410.000 pesetas.

El artículo 98 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modifica por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/92, el cual dispone que habrá lugar a la ejecución subsidiaria cuando se trate de actos que por no ser personalísimos pueden ser realizados por sujetos distintos del obligado. En este caso, las Administraciones Públicas realizarán el acto, por sí o a través de las personas que determinen, a costa del obligado, exigiéndose el importe de los gastos, daños y perjuicios a través del procedimiento previsto en las normas reguladoras del procedimiento recaudatorio en vía ejecutiva.

A tal efecto, se le requiere el abono de la cantidad de 410.000 pesetas (cuatrocientas diez mil), importe total de las obras a realizar, tal y como obra en el expediente.

Los plazos de ingreso son los establecidos en el artículo 20 del Reglamento General de Recaudación: Notificación practicada entre los días 1 a 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior; notificación practicada entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. Transcurridos dichos plazos, la deuda se exigirá por el procedimiento de apremio.

Contra el presente acto administrativo se podrá interponer Recurso Contencioso Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ceuta, en el plazo de dos meses contados a partir de la recepción de la presente notificación, según establecen los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso Administrativa.- Ceuta, a 7 de diciembre de 1999.- EL CONSEJERO.- Fdo.: Juan Carlos Ríos Claro.

4.358.- Destinatarios:

- D. Juan A. Berrocal Rodríguez.
- D.ª Ramona Mata Cabot.
- D.ª Alad Abdel-Lah Hamed.
- D.ª María Nieves Bilbao Carrasco.
- D.ª María Trinidad Romani Bilbao.

Por Decreto de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente, de fecha 16 de marzo de 1998, se acordó la ejecución de obras de demolición del edificio sito en calle Teniente Coronel Gautier n.º 1, realizadas por la Ciudad de Ceuta, con cargo al obligado, a través del procedimiento de Ejecución Subsidiaria.

El artículo 98 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modifica por la

Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/92, el cual dispone que habrá lugar a la ejecución subsidiaria cuando se trate de actos que por no ser personalísimos pueden ser realizados por sujetos distintos del obligado. En este caso, las Administraciones Públicas realizarán el acto, por sí o a través de las personas que determinen, a costa del obligado, exigiéndose el importe de los gastos, daños y perjuicios a través del procedimiento previsto en las normas reguladoras del procedimiento recaudatorio en vía ejecutiva.

A tal efecto, se les requiere el abono de la cantidad de 3.683.000 pesetas (tres millones seiscientas ochenta y tres mil), importe total de las obras a realizar, tal y como obra en el expediente.

Los plazos de ingreso son los establecidos en el artículo 20 del Reglamento General de Recaudación: Notificación practicada entre los días 1 a 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior; notificación practicada entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. Transcurridos dichos plazos, la deuda se exigirá por el procedimiento de apremio.

Contra el presente acto administrativo se podrá interponer Recurso Contencioso Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ceuta, en el plazo de dos meses contados a partir de la recepción de la presente notificación, según establecen los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso Administrativa.- Ceuta, a 7 de diciembre de 1999.- EL CONSEJERO.- Fdo.: Juan Carlos Ríos Claro.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Ceuta

4.359.- D. José Antonio Martín Robles, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de los de la Ciudad de Ceuta, en Comisión de Servicio.

Hago saber: Que en el juicio verbal-desahucio de que se hará expresión se dictó la siguiente:

En la Ciudad de Ceuta, a 17 de mayo de 1999, la Ilma. Sra. D.ª Otilia Martínez Palacios, Magistrado-Juez de Primera Instancia Número Cuatro de los de la Ciudad de Ceuta, ha visto y examinado los presentes autos de juicio verbal-desahucio núm. 280/98-C.S., a instancia de D. Benjamín Bentolila Alfón, representado por el Procurador D. Angel Ruiz Reina, bajo la dirección del Letrado D. Francisco Concepción Catarecha, contra D. Abdelaziz El Ambrani, declarado en situación de rebeldía procesal.

Vistos cuantos artículos han sido citados y los demás de general y pertinente aplicación.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador D. Angel Ruiz Reina, en nombre y representación de D. Benjamín Bentolila Alfón, contra D. Abdelaziz El Ambrani, debo declarar y declaro haber lugar al desahucio del demandado de la finca objeto de esta litis, advirtiéndole de lanzamiento si no desaloja en el plazo legal, con condena en costas al demandado.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado, conforme preceptúa la L.E.C., expido el presente que firmo en Ceuta, a nueve de diciembre de mil novecientos noventa y nueve.- EL SECRETARIO.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

4.360.- No siendo posible la notificación siguiente se publica ésta en el tablón de edictos de este Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 27 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectos de notificación:

"Por resolución de la Presidencia de la Ciudad de 1-12-99 se sancionó a D. Chadda Abdellil-hah, número de pasaporte H857587 con multa de 230.001 pts. por infracción de la Ordenanza del transporte de viajeros en vehículos.

Dado que no ha hecho efectivo el importe de la sanción, se le requiere para ello, de acuerdo con los siguientes plazos: notificación de pago recibida entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior; notificación recibida entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. Transcurridos dichos plazos la deuda se exigirá por vía de apremio. Ceuta, 13 de diciembre de 1999. El Secretario Letrado. Rafael Flores Mora".

Ceuta, 14 de diciembre de 1999.- EL CONSEJERO DE ECONOMÍA Y HACIENDA.- Fdo.: Juan Carlos Ríos Claro.

4.361.- No siendo posible la notificación siguiente se publica ésta en el tablón de edictos de este Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 27 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectos de notificación:

"Por resolución de la Presidencia de la Ciudad de 1-12-99 se sancionó a D. Ariaz Abdelkrim, número de pasaporte K223356 con multa de 230.001 pts. por infracción de la Ordenanza del transporte de viajeros en vehículos.

Dado que no ha hecho efectivo el importe de la sanción, se le requiere para ello, de acuerdo con los siguientes plazos: notificación de pago recibida entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior; notificación recibida entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. Transcurridos dichos plazos la deuda se exigirá por vía de apremio. Ceuta, 13 de diciembre de 1999. El Secretario Letrado. Rafael Flores Mora".

Ceuta, 14 de diciembre de 1999.- EL CONSEJERO DE ECONOMÍA Y HACIENDA.- Fdo.: Juan Carlos Ríos Claro.

4.362.- Desconociéndose el paradero de los sujetos pasivos abajo referenciados, a los efectos de notificar las distintas Resoluciones dictadas por el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad de Ceuta en cada uno de sus respectivos expedientes sancionadores incoados, por el concepto tributario del Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación, sin haberse podido llevar a efecto, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedi-

miento Administrativo Común y el artículo 105 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, modificado por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, se le concede un plazo de diez días, a contar del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que comparezca en el Servicio de Gestión del I.P.S.I., sito en la C/ Padilla 3, 2ª planta, a los efectos de poder practicar la referida notificación.

Sujeto Pasivo	D.N.I./C.I.F.
Abdelkader Madani Mohamed	45084383J
Acrimálaga Vidrio, S.L.	B29651718
Adespa, S.L.	B11950664
Agencia Martínez Ceuta, S.L.	B11905668
Agreyra, S.L.	B41639030
Agúndez Ponce Clemencio	45000318J
Ahmed Abdeslam Mohamed	37675280S
Ahmed Ali Abdelatif	45083638G
Ahmed Hach Abdeslam Mustafa	45086561Y
Alcántara Trujillo Francisco	45042452B
Amado Ordóñez Mariano	45066475E
Antaviana Charters, S.L.	B11906682
Arquitectura y Promociones Sierra	B11953031
Arte-Ceuta, S.L.	B11957966
Arte-Ceuta Construcciones, S.L.	B11957974
Asociación Minusválidos de Ceuta	G11957289
Ávalos Carballo Juan	02466268R
Borrás Ballesteros Juan José	45024978V
Bouzalmate Al Houcine	X0823446T
Butrón Ortiz Manuel	32218328Z
Cañete Muñoz Manuel	30420414Q
Cañete Robles María Josefa	45272648T
Carmona García José Damián	45067790A
Cemagal, S.L.	B11956174
Ceuta-Lux, S.L.	B11959905
Ceutí de Fontanería, S.L.	B11952843
Ceutí de Infraestruct. y Construcción	B11953486
Chacomí, S.A.	A11906765
Construcc. y Proyectos El Califa, S.L.	B29690765
Construcciones Agoscan, S.L.	B11959525
Construcciones Barroso y Fortes, S.L.	B11955754
Construcciones Garfecase, S.L.	B11961018
Construcciones Magal, S.L.	B11950318
Construcciones Ramírez Flores, S.L.	B29608734
Construcciones Troya e Hijos, S.L.	B11954633
Construcciones y Contratas Ceusan, S.L.	B29634128
Contumiel, S.L.	B11963477
Cotrac, S.A.	A11905445
Cruz Montajes Eléctricos Industriales	B11011822
Cruz Sánchez Rafael	00003878Z
Cuesta Gómez María Teresa	13093592Z
Darvo, S.L.	B29237476
De Luque e Ibáñez, S.L.	B29420585
Diseño, Construcciones y Remodelaciones	A23051964
Domínguez Dolset María Isabel	25961397D
Ejecutiva Yudex, S.L.	B80685720
Empresa Regla Sociedad Limitada	B11070752
Escámez de Haro Juan	45038859Y
Espadón, S.L.	B11955903
Eurotravel Services, S.L.	B11964343
Excavaciones Meléndez Ceuta, S.L.	B11953981
Extremera García José Antonio	45090503S
F.M.A. Trust, S.L.	B11956950
Ferrohalcón, S.L.	B18338608
Ficoter, S.L.	B11906369
Friforal, S.L.	B11962404
Galbar, S.L.	B46256038
Gallego Sánchez José María	25823816Z

Sujeto Pasivo	D.N.I./C.I.F.	Sujeto Pasivo	D.N.I./C.I.F.
Gamitel, C.B.	E14237358	Sierra de Piloña, S.A.	A11950540
García Amado María	00002222Z	Sociedad Tiro de Pichón Ceuta	G11905114
García Jiménez Víctor	45056184N	T.M. Producciones, S.L.	B11959897
Gaspar Díaz José	25027276X	Taller de Construcciones Paredes Sánchez	B11275732
Godino García Antonio Luis	45075230Z	Tasmanian, S.L.	B11953791
Gómez Maese José Francisco	45069449Y	Tejunal Aswani Parmanand	C-133501E
Gómez Moreno José	45009758T	Torch Mercado, S.L.	B11960374
Gómez Moya José Luis	45019009M	Transarena, S.A.	A11950201
Gonalmar, S.L.	B11953452	Ugarte Cocina, S.L.	B11960523
Grugespa, S.L.	B11958030	Umys, S.L.	B41513128
Grupo Cerga, S.A.	A11903754	Viajes Dimasur, S.L.	B11094463
Hidalgo Morillo José Luis	24817050G	Viajes Multimares, S.A.	A11905593
Hispano Africana de Inversiones, S.L.	B80212608	Viñuela Fernández Alberto Higinio	28680457D
Imalectric, S.L.	B11071834	Zaragoza León Francisco	29756874L
Impermeabilizaciones del Sur de Andaluc.	B11271996	Zarzuela Hurtado Juan Antonio	45031898Z
Inforceuta, S.L.	B11951324		
Infotronic G.D., S.L.	B11951878		
Inmofesu, S.L.	B80233059		
Instalaciones Edime, S.L.	B41385709		
Inverimak, S.L.	B11954930		
José M. Gómez Muñoz, Fco. Delgado L.	E29200284		
Josman Instalaciones, S.A.	A29067733		
Khattabi Abdelouahab El	X0329444S		
León Fernández Manuel	45070677S		
Llamas González Eduardo	24561941B		
Lomas Molina Miguel	00678966Y		
López Lozano José	24099726G		
Luque Rodríguez Juan Antonio de	24776278B		
Magut, S.L.	B11954120		
Mantenim. de Servicios Urbanísticos	B11955994		
Maquinaria de Ceuta, S.L.	B11951449		
Mar Clipper, S.L.	B11954963		
Martín Ocaña José	24726561C		
Martínez Franco Francisco	45056905C		
Mohamed Abdeslam Hamed	45072673X		
Mohamed Musa Erhimo	45081318F		
Mugarce, S.L.	A19031749		
Multiservicios Financieros Ceutíes	B11962560		
Muñoz Aranda Maximino	45063934B		
Muscat Internacional Trade Lmted.	A11952124		
Navarro Viciano Manuel	32858615X		
NGB Arquitectura, S.L. Unipersonal	B11962206		
Ortega Abad Jesús Emilio	45077006L		
Palacios Cerni Clotilde	45040137L		
Pavidhor, S.L.	B29197241		
Pérez Cazalla José	45051373P		
Pinturas y Revestimientos Criterio	B30388532		
Polo Campo Juan	45043609H		
Postigo Bernal José Marcelino	24900001V		
Precosan, S.L.	B11950672		
Prensa Independiente de Ceuta, S.L.	B11958659		
Protección de la Naturaleza, S.A.	A79331153		
Proyectos Integrales de Limpieza, S.A.	A79384525		
Recubrimientos Ceuta, S.L.	B11958675		
Rocamora Moreno Gabriel	45002751P		
Rodríguez Carmona José	25917865Q		
Rodríguez Movimientos de Tierra, S.L.	B11231594		
Rodríguez Palmero Regina	45013640H		
Ruiz Sánchez Alonso	24753467Q		
Salmerón Vargas Francisco	75210503C		
Sánchez Baglieto Daniel	45065702P		
Sanz Salinas Luis	45035679T		
Saura Decoraciones, S.A.	A29199486		
Seco de Lucena Moreno José Carlos	42801977N		
Servicios Generales Auxiliares, S.L.	B28987816		

Ceuta, 17 de diciembre de 1999.- EL INSTRUC-TOR.- Fdo.: Emilio Lozano García.

4.363.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Urbanismo y Vivienda, D. Aurelio Mata Padilla, por su Decreto de fecha veintidós de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, ha dispuesto lo siguiente:

ANTECEDENTES

Con fecha 28-4-99 el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento de esta Ciudad Autónoma informa que han sido requeridos sus servicios como consecuencia del desprendimiento producido por parte del vierteaguas del local sito en C/ Real nº 90 donde se ubica la sede del Partido Popular, produciendo daños a un viandante que ha necesitado asistencia sanitaria. El Técnico Municipal en su informe de fecha 06-05-99 dice lo siguiente: "... girada visita de inspección y reconocimiento se comprueba que el vierteaguas del ventanal del local ubicado en la planta primera del edificio en su zona de Calle Real, sobre el mercado existente se ha desprendido unos 2,00 MI del mismo cayendo sobre la vía pública, y ocasionando lesiones a un viandante... El citado vierteaguas de piedra artificial ligeramente armado ha perdido su capacidad portante, posiblemente por la falta de goterón en el mismo, lo que ha producido con el paso del tiempo la entrada de aguas de lluvia, corroyendo el acero.- Es por todo ello que deberá dictarse orden de ejecución contra la Comunidad de Propietarios de la C/ Real nº 90, para que en el plazo de 20 días inicie los trabajos de reposición dado que el peligro ha sido subsanado por el Servicio de Bomberos, y terminada en un plazo de 45 días, siendo su importe de 180.000.- Ptas.- en caso de que la propiedad no la ejecutara".- Por Decreto del Consejero de Fomento y Medio Ambiente de fecha 14-05-99 se incoa expediente de ejecución de obras, dando un plazo de audiencia de 15 días, durante el cual no se han producido alegaciones.- De la información obrante en el expediente, el Presidente de la Comunidad de Propietarios resulta ser D. José Torres Olmo, con domicilio en C/ Real nº 90, portón 6, 1º C dcha.- Consta asimismo informe jurídico.- Art. 19 de la Ley 6/98, relacionado con el art. 181 de la Ley del Suelo de 1976 establece que los propietarios de las edificaciones están obligados a mantenerlas en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público.- Art. 10 del R.Dto. 2187/78 por el que se regula el Reglamento de Disciplina Urbanística dispone en su apartado 3: "A tal fin, el organismo que ordene la ejecución de tales obras concederá a los propietarios un plazo ... transcurrido el cual sin haberlas ejecutado, se procederá a la in-

coación de expediente sancionador, con imposición de multa...", llevándose incluso a cabo la ejecución subsidiaria.- Decreto de la Presidencia de 01-09-99 en cuanto atribuye competencias al Consejero de Fomento, Urbanismo y Vivienda.

PARTE DISPOSITIVA

1º) Díctese orden de ejecución a la Comunidad de Propietarios de C/ Real nº 90, a fin de que ejecuten las obras que constan en el informe técnico, dando para ello un plazo de 20 días para su inicio y de 45 para su terminación, siendo el presupuesto de 180.000.- Ptas.- 2º) Transcurrido dicho plazo sin haberlas ejecutado, se procederá a la apertura de expediente sancionador, y a la ejecución subsidiaria en su caso".

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta Resolución al ser de domicilio desconocido en la dirección citada a D. José Torres Tormo, en los términos del Art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior Resolución.

Lo que le traslado, significándole que contra esta resolución, que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (arts. 116.1 Ley 30/92, de 26 de Noviembre) y 8.1 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de Julio.

No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Ceuta 16 de Diciembre de 1999.- Vº Bº: EL PRESIDENTE ACCTAL.- Fdo.: Manuel de la Rubia Nieto.- EL SECRETARIO GENERAL.- Rafael Flores Mora.

4.364.- Destinatarios:

D. Clemente Cerdeira Morterero.
D.ª Anna Roffe Levy Israel.
D.ª Alife Roffe Levy.
Montez Melancia.
D.ª Isabel Roffe Levy Israel.
D. Sergio I. Avila Morales.
Bufete Cerdeira-Díaz.
D.ª M.ª Dolores Guindos Jurado.
D. Francisco Fernández Chicón.
D. Francisco López Granados.
D. Juan C. Galdeano Espí.
D. Luis J. Fernández Hernández.

Por Decreto de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente, de fecha 15 de marzo de 1999, se acordó la ejecución de las medidas cautelares a realizar en edificio declarado en ruina en Calle Real n.º 104, a través del procedimiento de Ejecución Subsidiaria.

El artículo 98 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modifica por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/92, el cual dispone que habrá lugar a la ejecución subsidiaria

cuando se trate de actos que por no ser personalísimos pueden ser realizados por sujetos distintos del obligado. En este caso, las Administraciones Públicas realizarán el acto, por sí o a través de las personas que determinen, a costa del obligado, exigiéndose el importe de los gastos, daños y perjuicios a través del procedimiento previsto en las normas reguladoras del procedimiento recaudatorio en vía ejecutiva.

A tal efecto, se les requiere el abono de la cantidad de 1.159.000 pesetas (un millón ciento cincuenta y nueve mil), importe total de las obras a realizar, tal y como obra en el expediente.

Los plazos de ingreso son los establecidos en el artículo 20 del Reglamento General de Recaudación: Notificación practicada entre los días 1 a 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior; notificación practicada entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. Transcurridos dichos plazos, la deuda se exigirá por el procedimiento de apremio.

Contra el presente acto administrativo se podrá interponer Recurso Contencioso Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ceuta, en el plazo de dos meses contados a partir de la recepción de la presente notificación, según establecen los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso Administrativa.- Ceuta, a 7 de diciembre de 1999.- EL CONSEJERO.- Fdo.: Juan Carlos Ríos Claro.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta

4.365.- En el procedimiento de cognición 208/1999 se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Propuesta de providencia del Secretario Judicial D. Javier Clemente Lázaro.

En Ceuta, a veintisiete de octubre de mil novecientos noventa y nueve.

Testimoniado el poder aportado con la demanda y examinada la competencia objetiva y territorial de este Juzgado y capacidad de las partes, se admite a trámite la misma, que se sustanciará de conformidad con lo preceptuado en el Decreto de 21 de noviembre de 1952, entendiéndose dirigida la misma frente a D.ª Obdulia Ramírez Domingo, a quien se le emplazará en legal forma, para que, si le conviniera, dentro del plazo de nueve días comparezca, contestándola por escrito y con firma de Letrado, bajo apercibimiento que de no verificación será declarada en situación legal de rebeldía procesal, dándose por contestada la demanda,, siguiendo el juicio su curso.

Lo que así se propone y firma, doy fe.

Conforme.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO.

Y como consecuencia del ignorado paradero de D.ª Obdulia Ramírez Domingo, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento.

Ceuta, a catorce de diciembre de mil novecientos noventa y nueve.- EL SECRETARIO.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Delegación del Gobierno en Ceuta Jefatura Provincial de Tráfico

4.366.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 6 de la Ley 30/992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas, que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Ceuta, 3-12-1999.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: Luis Vicente Moro Díaz.

ART: Artículo; RDL: Real Decreto Legislativo; RD: Real Decreto; SUSP: Meses de Suspensión

Expediente	Denunciado/a.	Identif.	Localidad	Fecha	Pesetas	Euros	Sus.	Precepto	Art.
510040487200	M. Taieb	45.075.790	Ceuta	29-08-1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040511560	A. Ahmed	45.080.996	Ceuta	08-09-1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040491615	B. Mohamed	45.081.321	Ceuta	23-08-1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040485548	B. Mohamed	45.081.321	Ceuta	23-08-1999	10.000	60,10		RD 13/92	019.1
510040513039	E. Enfeddal	45.084.217	Ceuta	03-09-1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
510040512746	E. Enfeddal	45.084.217	Ceuta	03-09-1999	10.000	60,10		RD 13/92	167.
510040513040	E. Enfeddal	45.084.217	Ceuta	03-09-1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040506679	H. Abselam	45.089.547	Ceuta	28-08-1999	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
510040508706	M. Mehdi	45.094.714	Ceuta	29-08-1999	25.000	150,25		RDL 339/90	062.1

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición Adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse Recurso de Alzada dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a diez mil pesetas recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Ceuta, 3-12-1999.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: Luis Vicente Moro Díaz.

ART: Artículo; RDL: Real Decreto Legislativo; RD: Real Decreto; SUSP: Meses de Suspensión

Expediente	Denunciado/a.	Identif.	Localidad	Fecha	Pesetas	Euros	Sus.	Precepto	Art.
510040499675	R. Hamed	45.072.467	Ceuta	03-08-1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
510040494525	A. Mohamed	45.082.366	Ceuta	03-07-1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
510040491494	E. Enfedal	45.082.417	Ceuta	08-07-1999	75.000	450,76		RDL 339/90	061.1
510040512515	A. Dris	45.083.356	Ceuta	31-08-1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
510040507090	K. Hamed	45.083.389	Ceuta	29-08-1999	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
510040486681	H. Mecki	45.088.588	Ceuta	11-07-1999	25.000	150,25		RD 13/92	003.1
510040484234	T. Mustafa	45.093.698	Ceuta	21-07-1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
510040483655	H. Mohamed	45.105.668	Ceuta	10-08-1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

Delegación del Gobierno en Ceuta Area de Trabajo y Asuntos Sociales

4.367.- Visto el texto del Acta del Convenio Colectivo de la Empresa "Pía Unión de la Fraternidad de Cristo" (código de Convenio núm. 5100332) para el período comprendido entre el 1 de enero de 1999 al 31 de diciembre de 2000, suscrito por su comisión negociadora el 8 de noviembre de 1999, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 90.2 y 3 del R.D. Leg. 1/95, de 24 de marzo, Ley del Estatuto de los Trabajadores y el art. segundo del Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos, esta Delegación del Gobierno acuerda:

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios del Area de Trabajo y Asuntos Sociales, con notificación de ello a la Comisión Negociadora.

Segundo: Disponer su publicación en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta, a 11 de noviembre de 1999.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: Luis Vicente Moro Díaz.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

4.368.- Esta Ciudad Autónoma tramita licencia de apertura de un establecimiento para dedicarlo a asador de Pollos y Hamburguesería, en Rep. Argentina, Jard., n.º 56 a instancia de D. Adu-Gali Mohamed Mohamed, D.N.I. 45.092.258.

En cumplimiento de lo previsto en el art. 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se da a conocer la apertura de un plazo de información pública, por término de 10 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, para que quienes consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

Ceuta, a 17 de diciembre de 1999.- Vº. Bº. EL PRESIDENTE.- EL SECRETARIO LETRADO.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Tesorería General de la Seguridad Social

4.369.- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social, cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

PROVIDENCIA DE APREMIO

En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94), y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguri-

dad Social, aprobado por Real Decreto 1637/95, de 6 de octubre (B.O.E. de 24-10-95), modificado por Real Decreto 2032/98, de 25 de septiembre (B.O.E. 13-10-98), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendientes a la determinación del actual domicilio del deudor procede practicar la notificación de la providencia de apremio conforme prevé el art. 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de 15 días ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que, en caso contrario, se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, interés en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia, en el plazo de 8 días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el art. 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio, dentro del plazo de los 15 días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por algunas de las causas señaladas en el art. 34.2 de la Ley General de Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición. (Véase el artículo 111 del citado Reglamento de Recaudación).

Asimismo, y dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso ordinario ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe incluido el recargo de apremio y el tres por ciento a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social y el artículo 184 del Reglamento arriba citado.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso ordinario sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1 a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. del 14).

Oviedo, 17 de noviembre de 1999.- EL JEFE DE SERVICIO TECNICO DE IMPUGNACIONES.

Administración: 02 Ayuntamiento de Ceuta

Rég./Sector: 0521 - Régimen Especial Autónomos

Número de Providencia de apremio: 33 1998 01359419; identificador del S.R.: 07 280770830904; nom-

bre/razón social: Suárez Montes, José Francisco; domicilio: Teniente Pacheco, 5 2; C. P.: 51001; localidad: Ceuta; importe reclamado: 126.741 pesetas; período liquidación: 1/98 3/98.

4.370.- D.^a María Dolores Casas Moreno, Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cádiz, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada al mismo por la Ley 4/1999 (B.O.E. de 14-1-99), y en el artículo 105.1 del Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación que se acompaña y epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29/6/94), según la redacción dada al mismo por los artículos 29 de la Ley 42/1994 y 34 de la Ley 66/97, de 30 de diciembre (B.O.E. 31/12/97), ambas de idéntica denominación de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, y en el artículo 105.2 del Reglamento General de Recaudación, deberán hacerse efectivas según los siguientes plazos:

A) Hasta el último día del mes siguiente a la presente publicación, las reclamaciones emitidas hasta el año 1997 inclusive y las emitidas con posterioridad siempre que

4.371.- D. José García Rubio, Director de la Administración, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), hace saber a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación que se acompaña y epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, que ante la imposibilidad de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social emitidas contra ellos, por encontrarse los mismos en situación de ausencia, desconocido, ignorado paradero o haber sido rehusada la notificación, podrán acreditar ante la Administración de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas objeto de la presente reclamación, de acuerdo con los siguientes plazos:

- a) En el caso de que trate de reclamaciones de deuda:
- Si la notificación se produce entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.
 - Si la notificación se produce entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.
- b) En el caso de que se trate de actas de liquidación, actas de infracción y prestaciones indebidamente:
- Hasta el último día del mes siguiente al de su notificación.

Dichos plazos son de aplicación de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 30 de la Ley general de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29-6-94), según la redacción dada al mismo por el artículo 34 de la Ley 66/1997, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, de 30 de diciembre (B.O.E. 31-12-97) y en el artículo 31.4 de la Ley General de la Seguridad Social, según la redacción dada al mismo por la disposición adicional quinta de la Ley 42/1997, Ordenadora de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, del 14 de noviembre (B.O.E. 15-11-97).

Igualmente, los sujetos responsables del pago que se citan en la relación que se acompaña, podrán presentar el oportuno recurso ordinario, en forma y plazos que más abajo se indica.

Asimismo se comunica que transcurridos los plazos indicados sin haber efectuado alegación alguna, ni presentado el justificante de haber ingresado el importe de la deuda reclamada, se iniciará automáticamente la vía ejecutiva con las consecuencias legales que en materia de recargos conlleva y que quedan establecidos en el artículo 27 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, en redacción dada por la Ley 42/1994, ello conforme a lo dispuesto en el artículo 30 de la mencionada Ley.

Contra el presente acto podrá interponerse recurso ordinario, dentro del plazo de un mes siguiente a su publicación en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*, conforme se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. 27-11-92), advirtiéndoles que su interposición no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice con aval suficiente o se consigne el importe de la Deuda, incluido en su caso, el recargo de mora en que se hubiese incurrido, de acuerdo

el tipo de documento sea acta de liquidación, acta de infracción, Reclamación de Deuda por capital coste o reclamación de Deuda por prestaciones indebidamente percibidas.

B) El resto de las Reclamaciones de Deuda deberán hacerse efectivas en el siguiente plazo:

a) Si la presente publicación se produce entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Si la presente publicación se produce entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Se previene de que, caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley citada anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de apremio, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes siguiente a su publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, podrá interponerse recurso ordinario, conforme se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social 20/6/94, según la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la citada Ley 42/1994.

En Cádiz, a 19 de octubre de 1999.- LA JEFA DEL SERVICIO TECNICO DE NOTIFICACIONES E IMPUGNACIONES.- Fdo.: M.^a Dolores Casas Moreno.

Número de reclamación: 11 02 99 013296923; identificador del S. R.: 10 11103170977; nombre/razón social: Mustafa Lachmi, Mesaud; domicilio: Cl Argentina, 27; C.P.: 51002; localidad: Ceuta; P. liquidación: 09 98 / 09 98; importe: 298.992 pesetas.

con lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley General de la seguridad Social de 20-6-94, según la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la citada Ley 42/1994.

Advertencia:

El tipo de documento de deuda viene determinado por el segundo grupo de cifras del número de reclamación de deuda y se corresponde con las siguientes claves:

- 01 Actas Liquidación
- 02 Reclamaciones de deuda sin presentación de Boletín
- 03 Reclamaciones de Deuda con presentación de Boletín
- 04 Actas de Infracción
- 07 Reclamaciones de Deuda por Recargo de Mora.
- 08 Reclamaciones de Deuda por otros recursos.
- 09 Expediente de Reclamación de Deuda acumulada.
- 10 Reclamación de Deuda por Responsabilidad.

EL DIRECTOR DE LA ADMINISTRACION.- Fdo.: José García Rubio.

Régimen: 01 Régimen General Sector: 11 Régimen General

Número de Reclamación	Identificador del S.R.	Nombre/Raz. Social	Domicilio	C. P. Localidad	P. Liquid. desde Hasta	Importe
51 04 99 990002150	10 51000256865	Cruzado Canca, José	Av. Martínez Catena	10192 Ceuta	03/96 03/96	5.500
51 02 99 010377730	10 51000654060	Blindasur, S.L.	Av. Africa, 17	51002 Ceuta	06/99 06/99	100.962
51 02 99 010400059	10 51000654060	Blindasur, S.L.	Av. Africa, 17	51002 Ceuta	07/99 07/99	104.327
51 02 99 010229907	10 51100029527	Mohamed Mohamed, Mus.	CL/. Argentina, 33	51002 Ceuta	04/99 04/99	99.684
51 02 99 010378538	10 51100095306	C. de Maquinaria Host.	CL/. Pino Gordo, 1	51001 Ceuta	06/99 06/99	59.886
51 02 99 010400968	10 51100095306	C. de Maquinaria Host.	CL/. Pino Gordo, 1	51001 Ceuta	07/99 07/99	61.883
51 02 99 010378942	10 51100149462	Ugarte Cocinas, S.L.	CL/. Méndez Núñez, 8	51001 Ceuta	06/99 06/99	222.827
51 02 99 010401170	10 51100149462	Ugarte Cocinas, S.L.	CL/. Méndez Núñez, 8	51001 Ceuta	07/99 07/99	228.107
51 02 99 010379043	10 51100153506	Nayim Sports, S.L.	AV. Africa, 7	51001 Ceuta	06/99 06/99	30.289
51 02 99 010401271	10 51100153506	Nayim Sports, S.L.	AV. Africa, 7	51001 Ceuta	07/99 07/99	31.296
51 03 99 010222732	10 51100229284	Ham. Moh., Moh. Rabeh	CL/. Playa Benítez, 29	51002 Ceuta	03/99 03/99	73.102
51 03 99 010240920	10 51100229284	Ham. Moh., Moh. Rabeh	CL/. Playa Benítez, 29	51002 Ceuta	04/99 04/99	73.102
51 02 99 010248596	10 51100229284	Ham. Moh., Moh. Rabeh	CL/. Playa Benítez, 29	51002 Ceuta	05/99 05/99	44.522
51 02 99 010379750	10 51100254950	Ciz de Ceuta, S.L.	C/. Tte. Coronel	51002 Ceuta	06/99 06/99	928.691
51 04 99 990000938	10 51100275562	Contumiel, S.L.	ZZ/. Carretera Benzú	51004 Ceuta	12/98 12/98	50.500
51 02 99 010380356	10 51100286777	Mojtar Hamadi, Mojtar	Av. Africa, 25	51002 Ceuta	06/99 06/99	98.662
51 02 99 010402382	10 51100286777	Mojtar Hamadi, Mojtar	Av. Africa, 25	51002 Ceuta	07/99 07/99	98.662

Régimen: 08 Régimen Especial del Mar

Sector: 11 R.E.Mar. (C.AJ.GR.I.)

Número de Reclamación	Identificador del S.R.	Nombre/Raz. Social	Domicilio	C.P./Localidad	P. Liquid. desde Hasta	Importe
51 02 99 010381063	10 51002150183	Isleña Navegación, S.A.	CL/. Muelle Cañonero	51001 Ceuta	06/99 06/99	97.384
51 02 99 010381265	10 51003080171	Almina Fish, S.A.	CL/ Independencia, 7	51001 Ceuta	06/99 06/99	288.875

ANUNCIOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

4.372.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Illuminaciones Ximénez, S. L.: Suministro e instalación en régimen de alquiler del alumbrado ornamental instalado con motivo de la Feria de 1999.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, conforme a lo previsto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación.

Ceuta, 16 de diciembre de 1999.- EL SECRETARIO DEL PATRONATO.- Fdo.: Luis Ragel Cabezuolo.